

«Congreso Internacional de Derecho de la Construcción: relaciones colaborativas en la construcción»

1

# «EL ARBITRAJE DE EMERGENCIA: SU UTILIDAD Y PERSPECTIVAS FUTURAS»

Santiago, Chile  
9 y 10 de noviembre de 2017

JUAN EDUARDO FIGUEROA VALDÉS  
Profesor Universidad de los Andes  
Abogado integrante Corte Suprema  
Santiago, Chile.

# Temas a tratar

2

## El arbitraje de emergencia



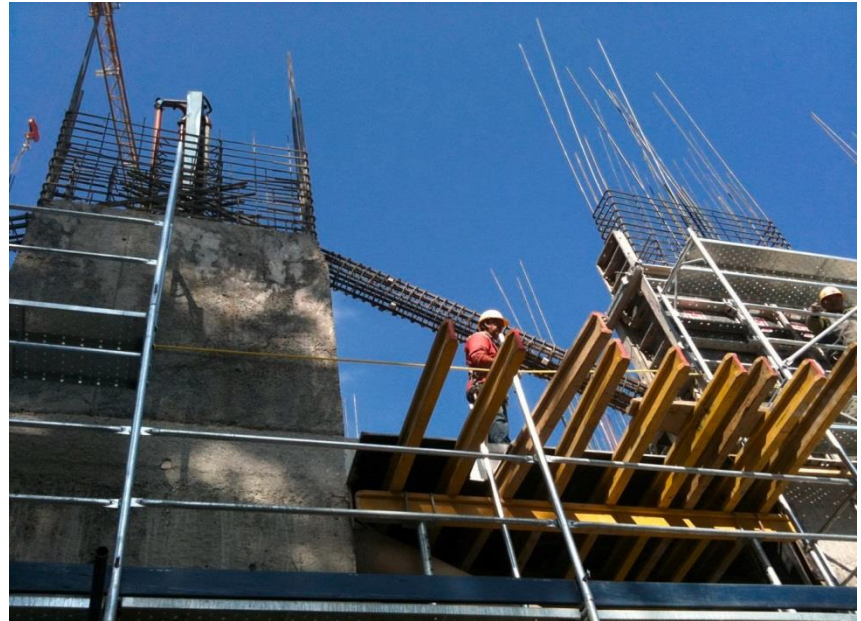
1. Utilidad y ventajas
2. Tipo de medidas.
3. Incorporación en reglamentos institucionales.
4. Estadísticas de su utilización.
5. Características comunes del procedimiento.
6. Arbitraje de emergencia en los contratos de construcción FIDIC.
7. Exigibilidad de la decisión del árbitro de emergencia.
8. El rol de las Cortes.

# 1) Utilidad y ventajas

3

## Utilidad y ventajas

- Celeridad: procedimiento eficiente y útil.
- Predictibilidad de la decisión.
- Garantía de confidencialidad.



## 2) Tipo de medidas

4

### Tipo de medidas



- Objeto de las medidas provisionales:
  - ✓ Garantizar la ejecución del laudo.
  - ✓ Preservar el *status quo*.
  - ✓ Medidas cautelares.
  - ✓ Órdenes de pago provisional.

# 3) Incorporación en reglamentos institucionales

5

## ❑ Incorporación principales centros arbitrales a nivel mundial:

- ❑ Francia: ICC (2012)
- ❑ EEUU: AAA (1999) y JAMS ICDR (2006)
- ❑ Singapur: SIAC (2010)
- ❑ Suecia: SCC (2010)
- ❑ Australia: ACICA (2011)
- ❑ China: CIETAC (2015)
- ❑ Hong Kong: HKIAC (2013) y
- ❑ Inglaterra: LCIA (2014)



### 3) Incorporación en reglamentos institucionales

6

- ❑ Regulación en centros arbitrales de América Latina y el Caribe:
  - ❑ México: CONACO (2008)
  - ❑ Venezuela: CEDCA (2013)
  - ❑ Brasil: CCBC (2012)
  - ❑ Perú: CCL (2017)



## 4) Estadísticas de su utilización

7

Instituciones Arbitrales	Año de introducción del arbitraje de emergencia	Número de pedidos recibidos
ICDR*	2006	Sobre 70 casos
SCC	2010	13
SIAC	2010	42
ICC**	2012	Sobre 24 casos
HKIAC	2013	2
JAMS	2014	6
LCIA	2014	0

\*Información actualizada conforme al último reporte de la IDCR de diciembre de 2016.

\*\*Información actualizada conforme a las últimas estadísticas de la ICC de principios de 2016

## 5) Características comunes del procedimiento

8

- ❑ Contenido mínimo de la solicitud, concepto de emergencia y estándares para conceder las medidas.
- ❑ Notificación de la solicitud.
- ❑ Nacionalidad del árbitro y plazo para su designación.
- ❑ Procedimiento de emergencia.
- ❑ Naturaleza de la decisión del árbitro de emergencia.



## 5) Características comunes del procedimiento

9

- Plazo para dictar la decisión.
- Terminación anticipada del arbitraje y/o caducidad de la decisión.
- Modificación de la decisión una vez constituido el tribunal.
- Árbitro de emergencia no puede ser el mismo que conozca sobre el fondo.
- Respecto al *opt-out*.

# 6) Arbitraje de emergencia en los contratos de construcción FIDIC

10

- Aplicabilidad disposiciones árbitro de emergencia según reglas de la ICC: *Adjudication Dispute Boards (DAB) versus* arbitraje de emergencia.



International Federation of  
Consulting Engineers (FIDIC)

# 7) Exigibilidad de la decisión del árbitro de emergencia

11



- ❑ La Convención de Nueva York y la Ley Modelo de la UNCITRAL.
- ❑ Exigibilidad establecida por algunas jurisdicciones.
- ❑ Disposiciones sobre Exigibilidad a nivel Reglamentario.
- ❑ Lo que ha demostrado la experiencia.

## 8) El rol de las Cortes

12

- ❑ Principales razones porqué los tribunales siguen desempeñando un papel clave en arbitraje de emergencia:
  - ✓ Reparación provisional contra un tercero.
  - ✓ Medidas *ex parte*.
  - ✓ Decisiones que no son automáticamente vinculantes.



# Consideraciones finales

13



- ❑ Ventajas: velocidad, predictibilidad y confidencialidad.
- ❑ Creciente incorporación y utilización.
- ❑ Rol de la justicia ordinaria respecto a la exigibilidad de las decisiones: ¿qué dice la experiencia?
- ❑ Contribuye a soluciones amistosas.

# MUCHAS GRACIAS

Juan Eduardo Figueroa V.

[jef@fihs.cl](mailto:jef@fihs.cl)

Santiago, Chile



Universidad de  
**los Andes** > **FACULTAD  
DE DERECHO**



**SOCIEDAD CHILENA  
DEL DERECHO DE  
LA CONSTRUCCION**